



## Protocolo de acción en caso de accidentes en el establecimiento educacional

### 1. Aspectos y conceptos que se deben considerar frente a una situación de accidente escolar

- **Definición de accidente escolar:** Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, incluyendo salidas educativas y que le produzca incapacidad o muerte. **Seguro escolar:** Es un beneficio que garantiza prestaciones médicas a estudiantes que sufren un accidente a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de salidas educativas, giras de estudios.
- **Personas que tienen derecho al seguro escolar nacional:** Los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación: Parvularia (Nivel de transición) Básica Media (Científico-humanista y Técnico-profesional) Educación superior (Institutos profesionales, CFT y universidades)
- **Prestaciones médicas del seguro escolar nacional:** Las postas u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.
- **Las prestaciones médicas que incluye el seguro nacional son las siguientes:**
  - Atención médica, quirúrgica y dental.
  - Hospitalización.
  - Medicamentos y productos farmacéuticos.
  - Prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación.
  - Gastos de traslado y cualquier otro gasto necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- **Situaciones en que cubre el seguro escolar:**
  - Durante el trayecto del o la estudiante, ya sea directo de ida o regreso de su domicilio al colegio o en actividades organizadas de salidas educativas o recreativas que estén planificadas por los docentes y en conformidad del apoderado.
  - Entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y, el establecimiento educacional respectivo, o el lugar donde realice su práctica profesional. (Reglamento Ley 16.744, artículo N°3)
- **Documentos que se deben presentar en el centro asistencial:**

Al concurrir a un centro asistencial público se debe presentar la Declaración Individual de Accidente Escolar, la cual deberá llenar el Director del establecimiento Educacional, y en su defecto puede ser emitida por el propio accidentado, su representante, o cualquier persona que haya tomado conocimiento de los hechos.

### 2. Asignación de responsabilidades:

- Es responsabilidad de la dirección del colegio establecer las medidas que se tomarán y asignarán con el propósito de velar por la seguridad de los y las estudiantes, así como también por que aquellos que deben cumplir con las acciones de resguardo y del bienestar de los alumnos que estos cumplan con los requisitos de haber recibido capacitación en primeros auxilios y RCP, otorgar al personal del colegio capacitaciones con las distintas instituciones que las faciliten.
- El equipo de gestión del establecimiento será quien mantendrá actualizados el Plan Integral de Seguridad y el Protocolo de Accidentes, con sus respectivas modificaciones y anexos

### 3. Registro de datos de contacto de apoderados:

Se mantendrá una planilla con los datos de contacto de la familia de los estudiantes por nivel en la cual aparezcan los siguientes datos: • Nombres de los adultos responsables del estudiante

- Teléfonos
- Correos
- Registro de los padres autorizando al colegio a realizar un traslado en vehículo particular En la carpeta de cada alumno se tendrá la autorización de los apoderados, padres o cuidadores en la cual autorizan al colegio a realizar el traslado del estudiante a un centro asistencial en auto particular por parte de los encargados del colegio. Esto en caso de ser una urgencia grave y que el estudiante no cuente con ambulancia de traslado.

### 4. Procedimiento de comunicación con los apoderados:

- Tanto el Protocolo de Accidentes como sus modificaciones se encontrarán publicados en la página web del colegio y se enviarán a los apoderados a sus correos.

- A los apoderados se les comunicará la situación de accidente por medio de llamada telefónica o por email. En caso de no ubicar a los apoderados se contactará a los otros integrantes de la familia que se encuentren disponibles.
- El protocolo debe ser comunicado a todas y todos los actores de la comunidad educativa. 17 Art. 3º de la Ley 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

#### 5. Identificación de centros asistenciales de salud más cercanos:

Hospital de emergencias Curicó San Juan de Dios	Chacabuco # 121	75 2 566129 - 75 2 565920
Sapu, Cesfam Central Curicó	Av. Freire 0189, Curicó, Maule	(75) 232 4007

#### 6. Protocolo de acción:

Se entiende por protocolo de acción de accidente escolar todo el procedimiento realizado por el colegio al momento de que se presenta algún accidente de un alumno de esta institución. Este protocolo se detalla de la siguiente manera:

Al momento de producirse el accidente:

- 1.- El alumno es estabilizado y se brinda la primera atención para posterior traslado a sala de enfermería.
- 2.- Seguidamente es revisado por inspectora para evaluar la gravedad del accidente.
- 3.- Una vez evaluada la gravedad del accidente se determina si es leve, mediana gravedad o grave

#### 7. Definiciones de tipo de accidentes:

- **Accidente leve:** Es aquel accidente en el cual la persona resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía, ejemplos de accidentes leves comunes son las rasaduras, cortes superficiales. Se considera accidente leve aquellas lesiones que pueden presentar erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.
- **Accidente de mediana gravedad:** Es aquel en el cual la persona resulta con lesiones que deben ser atendidas por un médico en un centro asistencial, y que no tienen implicancias con el riesgo vital del estudiante.
- **Accidente Grave:** Aquel accidente que como consecuencia:
  - Oblige a realizar maniobras de reanimación.
  - Oblige a realizar maniobras de rescate.
  - Ocurra por caída de altura, de más de 2 metros.
  - Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
  - Involucre a un número tal de estudiantes que afecte el desarrollo normal de la zona.

#### 8. Acciones dependiendo del tipo de accidente:

1. **LEVE:** Se trata en el colegio, **inspectores encargados dar atención correspondiente y/o curaciones.** La persona encargada de le dará la atención correspondiente de primeros auxilios y curaciones. **Se llamará telefónicamente por parte de Inspectora General** al apoderado para informar lo sucedido. Se da aviso a sus padres de todo tipo de accidente y lesión que este haya provocado. Serán los padres, apoderados o cuidadores quienes decidan si el estudiante permanece en el colegio o se retira a su domicilio.
2. **MEDIANA GRAVEDAD:** En los casos de golpe en la cabeza, y que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al alumno/a al centro de salud que estimen conveniente, Inspección entregará el formulario del seguro de salud

escolar con que todo alumno/a está cubierto para ser presentado por los padres y/o apoderados en el centro hospitalario de su preferencia.

Si los padres no se encuentran cerca del colegio se trasladará al estudiante en auto particular y se reunirán en el centro médico con los padres.

3. **GRAVEDAD:** En caso de golpe en la cabeza o quebraduras, quemaduras u otra lesión de carácter grave se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios. En este caso las personas capacitadas para ello, personal de inspección. Inspectora general llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial y posteriormente se avisará a los padres mediante llamada telefónica.

En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular acompañada por Inspectora general, encargada de Convivencia o Directora.

En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

El personal del establecimiento debe permanecer en el centro asistencial hasta que se haya informado del estado de salud del o la estudiante, explicará la situación a los apoderados y los acompañará el tiempo necesario, deberá mantener informado al colegio de la situación.

#### **9. Consideraciones generales importantes a considerar:**

1. Todo accidente queda declarado en el seguro de **accidente escolar** entregado por el colegio el que una copia de él debe ser traída al establecimiento con el timbre del centro de salud donde fue atendido para registro, respaldo y posterior estadística. Si el apoderado considera no llevar a su pupilo(a) al centro de salud de igual forma debe traer una copia del seguro donde indique por escrito en el mismo seguro que no lo utilizó.
2. Ante cualquier eventualidad todo accidente queda registrado en el libro de accidente escolar donde queda detallado el procedimiento realizado en cada caso.
3. Cuando se termina el proceso de atención del alumno, el apoderado debe asistir al colegio para informar del diagnóstico del alumno, y si hubiese licencia, además deberá coordinarse con el jefe De UTP respectivo para ver el avance de contenidos mientras el alumno este con licencia médica.

